



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2020/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003861, Ent. N°2784/2021)

VISTO las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relacionadas con el levantamiento de la observación del gasto formulada por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MDN en relación a la Licitación Abreviada N° 330/2020 convocada para la compra de materiales varios para el Plan Fronteras Seguras del Ejército Nacional;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 328/ADJ/DAE/2020 de fecha 23/07/2020 del Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Comandante en Jefe del Ejército, se adjudicó el procedimiento licitatorio a las firmas Gerardo Francisco ALONSO MILLOR (ítems 1 por \$ 1.295.640 y 2 por \$ 1.051.884) por \$ 2.347.524, BARBADOS SA (ítems 3 por \$ 32.940, ítem 5 por \$ 80.227,20 ítem 6 por \$ 349.164, ítem 8 por \$ 92.232 e ítem 10 por \$ 3.030,48) por \$ 557.593,68, ARGAS SA (ítem 4) por \$ 366.951,60, Álvaro MORAES DONNANGELO (ítem 7) por \$ 1.226.348 y MENASOL SA (ítem 9) por \$ 7.320 en un monto total del procedimiento de \$ 4.515.737,28;

2) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 9/11/2020, observó el gasto por incumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares y del artículo 149 literal B) del TOCAF, en razón de que "de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares se indica en el Anexo I que el ítem 1 "Baño químico" e ítem 2 "Box



TRIBUNAL DE CUENTAS

de ducha de plástico” deben ser de color blanco. De acuerdo a informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fojas 230 a 234) en lo que respecta a los ítems mencionados anteriormente se adjudican a la empresa Gerardo Alonso que indica que el color es gris, por lo cual se estaría incumpliendo con el objeto del llamado y se estaría vulnerando el principio de igualdad de los oferentes.”;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta complementaria de adjudicación de fecha 18/11/2020, sugiere desestimar el ítem 1 debido a que ninguna de las firmas proponentes oferta el color del ítem solicitado en el Pliego Particular de Condiciones. Respecto al ítem 2 se sugiere adjudicar a la empresa SANQUILCO SA por ser el único proveedor que califica técnicamente y cumple con el color solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de \$ 601.440,48 con cargo a Fondos ONU, Ejercicio 2020;

4) que se acompaña la nueva propuesta de adjudicación, el cuadro comparativo y de ponderación del procedimiento y se realizan los controles de la nueva firma propuesta como adjudicataria;

5) que por informe de fecha 2/12/2020, se expresa que las adjudicatarias se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias, en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), que están en condiciones de contratar con el Estado de conformidad con los artículos 46 y 72 del TOCAF y que no son deudores alimentarios de acuerdo a los artículos 1 a 3 de la Ley 17.957 y artículo 3 de la Ley 18.244;

6) que por Resolución N°04/MOD/DAE/2021 de fecha 15/12/20, el Sub Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Comandante en Jefe del Ejército de fecha 15/12/2020, resolvió: **6.1)** modificar el Numeral 1° del Resuelve de la Resolución N° 328/ADJ/DAE/20 en donde dice “ total adjudicado a la firma ALONSO MILLOR, Gerardo Francisco \$ 2.347.524 y en su lugar deberá decir



TRIBUNAL DE CUENTAS

total adjudicado a la firma SANQUILCO SA \$ 601.440,48, suprimase en donde dice total general \$ 4.515.737,28 y en su lugar deberá decir total general \$ 2.769.653,76.”; y **6.2)** dejar sin efecto el numeral segundo del Resuelve de la Resolución N° 328/ADJ/DAE/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación resultante asciende a la suma de \$ 2.769.653,76 (pesos uruguayos dos millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 76/100), la cual será atendida con cargo a los Créditos Fondos de Terceros Declarados por Ley (ONU), asignados para el Ejercicio 2020. Se desestima el ítem N° 1, debido a que ninguna empresa cumple con el color solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.”;

7) que por informe del Contencioso de la Sección Jurídica (Dictamen I/980/2021) de fecha 6/08/2021 se concluye que “no nos encontramos en la hipótesis de reiteración del gasto que prevé el artículo 114 del TOCAF debido a que no se insiste en la observación sino que la misma fue levantada en los términos dispuesto por el Contador Auditor, por lo que se sugiere que vuelvan al mismo con la Resolución N° 04/MOD/DAE/2021 complementaria de la N° 328/ADJ/DAE/2020 a los efectos de evaluar si en los términos actuales el presente gasto se encuentra en condiciones de ser intervenido.”;

8) que por nota del Director General de Recursos Financieros del MDN de fecha 16/08/2021, elevada al Director General de Secretaría del MDN se indica que las actuaciones deberían ser remitidas al Tribunal de Cuentas a fin de considerar el levantamiento de la observación realizada por la Contadora Auditora destacada y se indica que la Unidad Ejecutora Comando General del Ejército cuenta con disponibilidad para atender la presente erogación con cargo a Fondos ONU;

CONSIDERANDO: que, si bien la observación formulada por la Cra. Auditora se ajustó a derecho, en la medida que la Administración, aceptando la



TRIBUNAL DE CUENTAS

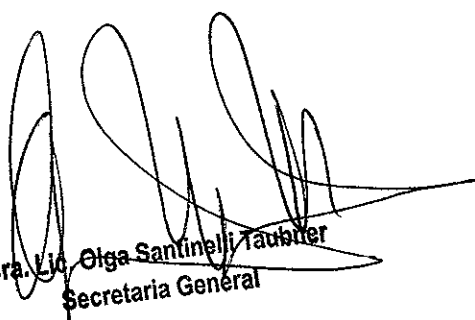
misma, modifica su Resolución, corresponde el levantamiento de la observación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación del gasto interpuesta por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional en fecha 9/11/2020;
- 2) Cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto total de \$ 2.769.653,76 de acuerdo al siguiente detalle : ítem 2 a SANQUILO SA por \$ 601.440,48, ítem 4 a ARGAS SA por \$ 366.951,60, ítems 3,5,6,8 y 10 a BARBADOS SA por \$ 557.593,68, ítem 7 a Álvaro MORAES DON ANGELO por \$ 1.236.348 e ítem 9 a MENASOL SA por \$ 7.320, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubert
Secretaria General